



DISPOSICIÓN TÉCNICO REGISTRAL CONJUNTA N° 10

SANTA FE, 24 de junio de 2022

VISTA: La necesidad de establecer nuevos montos respecto al valor de la Tasa Ley Convenio 8994; y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde dejar sin efecto desde la fecha de entrada en vigencia de los nuevos valores la Disposición Técnico Registral Conjunta N.º 19 del 30 de noviembre de 2021 que fijó las tasas actualmente en uso;

Por ello y de conformidad a lo normado en los artículos 75, 76 inc. 6º y concordantes de la Ley Provincial N.º 6435 y la Ley Nacional N.º 17.801, y Decreto Nro. 1080/2020;

**EL SUB SECRETARIO DE REGISTRO SOBRE PERSONAS HUMANAS Y
JURÍDICAS, LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO GENERAL ZONA
NORTE, LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO GENERAL ZONA
SUR, LA DIRECTORA DEL REGISTRO GENERAL SANTA FE y EL
COORDINADOR TÉCNICO REGISTRAL a/c DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DEL REGISTRO GENERAL ROSARIO**

DISPONEN:

1.- Implementar desde el día 4 de julio de 2022 los nuevos valores de la Tasa Ley 8994, que constan en el Anexo 1.-



2.- Dejar sin efecto desde el día 4 de julio de 2022 la Disposición Técnico Registral Conjunta N.º 19 del 30/11/2021.-

3.- Regístrese, notifíquese con copia, comuníquese a los Colegios Profesionales vinculados con la actividad registral, al Poder Judicial, hágase conocer al público en general, y archívese.-

FIRMADO: Dr. Francisco Dallo, Sub Secretario de Registros sobre Personas Humanas y Jurídicas

Dra. Mariela Noemí Fregona, Directora Provincial del Registro General Zona Norte

Dra. Luisina Potalivo, Directora Provincial del Registro General Zona Sur

Dra. M. Graciela Gimenez, Directora General Santa Fe

Dr. Fabricio Torregiani, Coordinador Técnico Registral a/c de la Dirección General Rosario

ANEXO I

TASAS LEY 8994 – VIGENCIA DESDE EL 04/07/2022

1.- INSCRIPCIÓN O ANOTACIÓN DE DOCUMENTOS RELATIVOS A:

1.1.El dominio u otros derechos reales, por cada inmueble o unidad de propiedad horizontal.	\$610,00
1.2.Declaratorias de herederos, medidas cautelares, derechos y acciones hereditarios, promesas de venta, por cada inscripción	\$610,00
1.3. Transformación en definitiva de inscripciones o anotaciones provisionales; por cada inscripción.	\$610,00
1.4. Casos especiales:	
1.4.1. Reglamento de Copropiedad y Administración: (Propiedad Horizontal y Prehorizontalidad)	\$1.250,00
1.4.2. Además del rubro 1.4.1., por cada unidad	\$610,00
1.4.3. Pagarés o Letras Hipotecarias (por cada uno)	\$400,00
1.4.4. Otros trámites de inscripción o anotación no previstos en los rubros precedentes	\$610,00
1.4.5. Subdivisión de inmuebles. En caso de subdivisión de un inmueble por plano de subdivisión o loteo; por anotación del plano	\$400,00
1.4.6. Por cada lote, además	\$270,00
1.5. Otros trámites no previstos expresamente	\$610,00
1.6. Escrituras sin certificado, con certificado vencido o inscripción fuera de término, además de la tasa fijada para cada supuesto y por inmueble para Registro general Rosario-Solo reinscripciones para Registro General Santa FE	\$2.300,00

2.- PUBLICIDAD REGISTRAL:

2.1. Certificados (con reserva de prioridad) o informes completos o parciales (comprende dominio de 1 inmueble ya sea cronológico o Matrícula) e Informe de Libre Inhibición (Form. 401- Sólo RG Santa Fe)	\$400,00
2.1.2.Informe de Libre Inhibición (Form. 401- Sólo RG Santa Fe)	\$270,00
2.1.3. Minutas de cualquier tipo y otros trámites no previstos expresamente (por inmueble)	\$400,00
2.1.4. Certificado de subsistencia de Declaratoria	\$400,00
2.2. Consulta de documentación registral por fotocopiado:	

2.2.1. Por cada solicitud que incluye hasta 10 carillas.	\$410,00
2.2.2. Autenticadas (incluye 1 asiento de hasta 10 carillas y serán expedidas a los 5 días hábiles siguientes al de su presentación).	\$610,00
2.2.3. Por cada carilla que exceda (rubros 2.4.1. y 2.4.2.)	\$130,00
2.3. Solicitudes de búsqueda (por persona y hasta 5 inmuebles o por inmueble si se solicita por partida de impuesto inmobiliario) Las solicitudes serán expedidas dentro de los 3 días hábiles a partir del siguiente al de su presentación.	\$1.850,00
2.4. Consulta a través del Sistema Informático Registral. Se exceptúa la consulta de resumen de cesión y estado de cuenta.	\$200,00
2.5. Búsqueda de oponibilidades (solo en RG Rosario)	\$560,00
2.6. Búsquedas por teleprocesamiento (por persona y hasta 5 inmuebles o por inmueble si solicita por partida impuesto inmobiliario) Se expedirán al día hábil siguiente al de su presentación	\$1.850,00

3.- TRÁMITES URGENTES: SUSPENDIDOS

3.5. Consultas en línea (embargos, inhibiciones y/o hipotecas):

3.5.2. Consultas en línea Por rubro y persona	\$600,00
---	----------

4.- TRÁMITES ESPECIALES:

4.1 Recursos Registrales	\$1.800,00
4.2. Prórrogas extraordinarias o desistimiento de inscripciones o anotaciones provisionales (por cada inmueble, unidad de propiedad horizontal o anotación especial)	\$1.000,00
4.3. Rubricación de libros.	\$850,00
4.4. Autenticación de firmas de particulares	\$560,00
4.5. Colocación de nota de toma de razón en segundos o ulteriores testimonios, por cada uno	\$610,00
4.6. Certificación de documentos para trámites ante el Registro General	\$610,00
4.7. Provisión de formularios (hasta 6).	\$400,00
Registro General Santa Fe	
4.8. Inscripción de nuevos gestores	\$3.150,00

DIRECCION PROVINCIAL DEL REGISTRO GENERAL